MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los voceros de los grupos parlamentarios que suscriben al amparo de los artículos 44 ,94, 102-B, numeral 5 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 7,9,50, 99 literal b) y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1, 2 inciso 1,7 y 9 de la Constitución Política del Perú reconocen la defensa de la persona humana, la protección de la vida e integridad y el derecho a la salud, y atribuyen al Estado la conducción de la política nacional de salud; por lo que corresponde adoptar y supervisar medidas eficaces de promoción, prevención y atención frente a problemas que comprometen de manera grave el desarrollo y bienestar de la población.

Que, de conformidad con los artículos 7, 9 y 10 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Cámara ejerce funciones de legislación, representación, fiscalización y control político; asimismo, el artículo 50 del Reglamento de la Cámara de Diputados faculta al Pleno a constituir comisiones especiales para la realización de estudios o seguimientos especiales, con observancia de los criterios reglamentarios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad.

Que, el artículo 99, literal b), del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que la solicitud de conformación de comisiones especiales se formula mediante moción de orden del día, a través de los grupos parlamentarios; y el artículo 100 regula su admisión a debate.

Que, la Política de Estado N.° 15 del Acuerdo Nacional, "Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición"[1], orienta la acción estatal hacia la disponibilidad y acceso a alimentos suficientes y de

[1] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de%20estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/15-promocion-de-la-seguridad-alimentaria-y-nutricion/

calidad, así como hacia la reducción de la malnutrición; materia estrechamente vinculada con la prevención de la anemia y la desnutrición.

Que, **La Política de Estado número 36 del Acuerdo Nacional establece el Desarrollo Infantil Temprano (DIT) como una prioridad nacional obligatoria para garantizar la atención integral de niñas y niños en el Perú desde la gestación hasta los cinco años**.

Que, la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N.° 008-2021-MIMP, prioriza la garantía de derechos y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, particularmente en salud, nutrición, educación, protección y bienestar, reconociendo que la pobreza y la desnutrición limitan significativamente su desarrollo.[2]

Que, la anemia constituye un grave problema de salud pública, especialmente en niñas, niños y mujeres gestantes. Según los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2025 difundidos por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, la anemia afectó al 34,9 % de las niñas y niños de 6 a 35 meses; la prevalencia fue mayor en el área rural (43,2 %) que en el área urbana (31,5 %), registrándose las proporciones más elevadas en Puno (56,1 %) y Loreto (45,6 %).[3]

Que, la ENDES 2025 informó también que la desnutrición crónica afectó al 12,1 % de las niñas y niños menores de cinco años; la incidencia fue de 21,7 % en el área rural y 7,9 % en el área urbana, evidenciando brechas territoriales persistentes que requieren intervenciones diferenciadas y sostenidas.[4]

Que, la anemia y la desnutrición responden a causas múltiples e interrelacionadas, entre ellas **la pobreza, la inseguridad alimentaria, la insuficiente calidad y diversidad de la alimentación,**

[2] https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/1985697-008-2021-mimp

[3] https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/1392685-el-34-9-de-la-poblacion-de-6-a-35-meses-de-edad-sufrio-de-anemia-en-el-2025

[4] https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/1392685-el-34-9-de-la-poblacion-de-6-a-35-meses-de-edad-sufrio-de-anemia-en-el-2025

alimentos contaminados[5], las enfermedades infecciosas y parasitarias[6], las dificultades de acceso oportuno a los servicios de salud, así como las brechas de agua segura, saneamiento básico y educación alimentaria.[7]

Que, la inseguridad alimentaria moderada o severa afectó en 2025 al 30,5 % de la población del país, con una prevalencia mayor en el área rural; situación que refuerza la necesidad de fiscalizar la articulación de las políticas de salud, nutrición, desarrollo e inclusión social, agricultura, educación, agua y saneamiento.[8]

Que, las brechas territoriales y socioeconómicas entre zonas urbanas y rurales, así como entre la costa, sierra y selva, restringen el acceso oportuno a servicios de salud, alimentación adecuada, agua segura, saneamiento y programas sociales, afectando especialmente a niñas, niños, gestantes, adultos mayores, pueblos indígenas u originarios y poblaciones en situación de pobreza.

Que, la tuberculosis continúa representando un desafío sanitario de especial relevancia y se encuentra asociada, entre otros factores, a condiciones de pobreza, hacinamiento, desnutrición, debilidades del primer nivel de atención y barreras para el diagnóstico y tratamiento oportunos; por ello, su abordaje requiere una respuesta integral que articule prevención, vigilancia, atención sanitaria y protección social.

Que, la persistencia simultánea de anemia, desnutrición y tuberculosis exige evaluar no solo la cobertura de las intervenciones estatales, sino también su eficacia, ejecución física y presupuestal,

[5] https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/652880-ins-el-90-de-parasitos-se-transmiten-mediante-el-consumo-de-alimentos-contaminados?utm_source=chatgpt.com

[6] https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/567318-parasitosis-es-la-principal-causa-de-anemia-y-desnutricion-infantil-en-el-peru?utm_source=chatgpt.com

[7] https://www.gob.pe/institucion/ins/noticias/828683-factores-como-la-pobreza-el-hacinamiento-y-el-inadecuado-saneamiento-basico-se-encuentran-asociados-a-la-anemia

[8] https://elperuano.pe/noticia/297792-inseguridad-alimentaria-moderada-o-severa-afecto-al-305-de-la-poblacion-peruana-en-2025

focalización territorial, continuidad, calidad de atención y coordinación multisectorial entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y locales y las demás entidades competentes.

Que, asimismo, determinados factores ambientales como la exposición a metales pesados, la contaminación asociada a actividades extractivas y el uso inadecuado de agroquímicos pueden agravar riesgos para la salud y la seguridad alimentaria de poblaciones vulnerables, por lo que corresponde incorporar dichos factores dentro del seguimiento parlamentario, en el marco de las competencias de las entidades responsables.

Que, la persistencia de la anemia, la desnutrición y la tuberculosis constituye una problemática de salud pública que trasciende el ámbito estrictamente sanitario, al encontrarse vinculada con factores sociales, económicos, nutricionales y territoriales como la pobreza, la inseguridad alimentaria, las deficiencias en la alimentación, el limitado acceso a servicios de salud, agua potable y saneamiento básico, así como las condiciones de vulnerabilidad que afectan con mayor intensidad a niñas, niños, mujeres gestantes y poblaciones de menores recursos. Esta realidad evidencia la necesidad de fortalecer, desde la Cámara de Diputados, el seguimiento y la fiscalización de las políticas, programas, intervenciones y recursos públicos destinados a enfrentar dichas problemáticas, verificando su eficacia, cobertura y ejecución, identificando las brechas que dificultan el cumplimiento de sus objetivos y promoviendo una adecuada articulación entre los sectores y los tres niveles de gobierno, a fin de que la respuesta del Estado sea integral, oportuna y orientada a resultados.

Que, en ese contexto, la creación de una Comisión Especial Multipartidaria permitirá contar con una instancia parlamentaria especializada que realice un seguimiento sistemático de la respuesta del Estado frente a la anemia, la desnutrición y la tuberculosis, identifique deficiencias normativas, presupuestales y de gestión, y formule recomendaciones y propuestas legislativas destinadas a mejorar las intervenciones públicas y optimizar el uso de los recursos del Estado. Su actuación contribuirá a fortalecer la prevención, el acceso oportuno a los servicios de salud, la seguridad alimentaria y nutricional y la reducción de las brechas territoriales y sociales, procurando que las políticas públicas produzcan resultados concretos y sostenibles en beneficio de la población,

especialmente de los sectores más vulnerables; de este modo, la Comisión constituirá un mecanismo de fiscalización y articulación parlamentaria orientado a proteger el derecho a la salud, mejorar la calidad de vida y contribuir al desarrollo humano y social del país.

Que, durante el período parlamentario 2021-2026 funcionó la Comisión Especial Multipartidaria "Hambre Cero", como antecedente de seguimiento parlamentario a políticas vinculadas con seguridad alimentaria y lucha contra el hambre; la problemática actual justifica un mecanismo especializado que integre las dimensiones sanitaria, nutricional, social, territorial, presupuestal y ambiental vinculadas con la anemia, la desnutrición y la tuberculosis.

Que, por la magnitud, persistencia y carácter multisectorial de estas problemáticas, resulta necesario fortalecer el control político y la función de representación de la Cámara de Diputados mediante una instancia temporal especializada que identifique brechas, evalúe resultados, promueva la articulación interinstitucional y formule recomendaciones e iniciativas legislativas orientadas a mejorar la respuesta del Estado.

POR ESTAS CONSIDERACIONES:
EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDA:

PRIMERO. Constitución de la Comisión Especial

Constituir la **"Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento, Fiscalización y Formulación de Propuestas para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia, la Desnutrición y la Tuberculosis en el Perú"**, como órgano parlamentario de naturaleza temporal, encargado de efectuar seguimiento, fiscalización y evaluación de la respuesta estatal, así como de formular recomendaciones y propuestas legislativas y de política pública para fortalecer la prevención, reducción y control de dichas problemáticas y de los factores estructurales asociados a su persistencia.

SEGUNDO. OBJETO

La Comisión Especial tiene por objeto evaluar la eficacia, cobertura, articulación y resultados de las políticas públicas, programas, planes, proyectos e intervenciones ejecutadas por las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales para prevenir, reducir y controlar la anemia, la desnutrición y la tuberculosis; identificar brechas y causas estructurales; efectuar seguimiento a los recursos públicos destinados a dichas intervenciones; y formular recomendaciones e iniciativas legislativas que contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria, el acceso oportuno a servicios de salud y la atención integral de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

La Comisión prioriza el acceso, recopilación, sistematización y análisis de la información disponible en las entidades del Estado, así como la coordinación y articulación interinstitucional, procurando evitar la duplicidad de funciones, estructuras o actividades.

Asimismo, la implementación y funcionamiento de la Comisión no implica la creación de nuevas unidades orgánicas ni la asignación de recursos adicionales con cargo al Tesoro Público. Sus actividades se desarrollan utilizando los recursos humanos, técnicos, administrativos y las capacidades institucionales existentes, de conformidad con la normativa vigente

La Comisión desarrollará sus funciones con enfoque multisectorial, territorial, intercultural, de curso de vida y de derechos, priorizando la situación de la niñez, las mujeres gestantes, los adultos mayores, los pueblos indígenas u originarios, las comunidades campesinas y nativas y las poblaciones rurales, altoandinas, amazónicas y urbano-marginales.

TERCERO. Ámbito de Seguimiento y Fiscalización

En el marco de sus competencias, la Comisión Especial efectuará seguimiento, entre otros, a los siguientes aspectos:

- La ejecución física y presupuestal de las políticas, programas e intervenciones destinadas a prevenir y combatir la anemia, la desnutrición y la tuberculosis.
- La implementación de acciones de promoción, prevención, tamizaje, diagnóstico, tratamiento, recuperación nutricional, adherencia terapéutica y seguimiento.

- La disponibilidad, distribución y abastecimiento oportuno de suplementos nutricionales, medicamentos, vacunas, pruebas diagnósticas e insumos médicos vinculados con las intervenciones materia de seguimiento.
- La capacidad resolutiva del primer nivel de atención y el funcionamiento de los establecimientos de salud en territorios con mayores brechas.
- Las intervenciones orientadas al acceso a agua segura, saneamiento básico, alimentación adecuada, educación alimentaria y nutricional y prevención de enfermedades infecciosas y parasitarias.
- La articulación intersectorial e intergubernamental, así como los mecanismos de focalización, seguimiento de metas e intercambio de información.
- Los efectos de la contaminación por metales pesados, la degradación ambiental y el uso inadecuado de agroquímicos sobre la salud y la seguridad alimentaria, dentro del marco de las competencias de las entidades responsables.
- El cumplimiento de las políticas nacionales vinculadas con seguridad alimentaria, nutrición, primera infancia, salud pública y protección de poblaciones vulnerables.

CUARTO. Facultades

Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión Especial podrá solicitar información a las entidades públicas comprendidas en su ámbito de seguimiento; requerir informes técnicos; convocar, conforme al Reglamento, a ministros de Estado y titulares o representantes de entidades públicas; realizar sesiones y mesas de trabajo descentralizadas; efectuar visitas de inspección y supervisión; recibir información, denuncias y aportes de la ciudadanía; y solicitar la participación técnica de universidades, colegios profesionales, centros de investigación, organismos de cooperación y especialistas.

El ejercicio de estas facultades se realizará sin interferir en las competencias constitucionales y legales de las entidades públicas ni en las funciones de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados.

QUINTO. Productos y Recomendaciones

La Comisión podrá identificar vacíos normativos y deficiencias de gestión; formular propuestas legislativas; y recomendar medidas administrativas, presupuestales, sanitarias, sociales e

institucionales destinadas a mejorar la eficacia de las intervenciones y reducir las brechas sociales y territoriales vinculadas con la anemia, la desnutrición y la tuberculosis.

SEXTO. Conformación

La Comisión Especial estará integrada conforme a los principios de pluralidad, proporcionalidad y representación democrática previstos en el Reglamento de la Cámara de Diputados. La Junta de Portavoces propondrá su conformación para la aprobación del Pleno.

La Comisión podrá invitar, con carácter consultivo y sin derecho a voto, a representantes de organismos especializados, instituciones académicas, colegios profesionales, organizaciones de la sociedad civil y especialistas nacionales o internacionales cuya participación contribuya al cumplimiento de sus objetivos.

SÉTIMO. Plazo e Informes

La Comisión Especial ejercerá sus funciones durante el período parlamentario 2026-2031, salvo acuerdo distinto del Pleno. Al término de cada legislatura presentará un informe de avance que contenga las acciones de seguimiento y fiscalización realizadas, los principales hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones dirigidas a las entidades competentes.

Al concluir su mandato, presentará al Pleno de la Cámara de Diputados un informe final que consolide el diagnóstico efectuado, identifique las principales brechas y deficiencias observadas y formule propuestas legislativas, presupuestales e institucionales orientadas a fortalecer una respuesta estatal integral, sostenible y articulada.

Lima,11 agosto de 2026

NERY FERNANDEZ NINA
VOCERO

Cesar A. Holguin Loaiza
Vocero